

RESOLUCIÓN No. 3944 de 2015 (Diciembre 29)

Por medio de la cual se realizan unos movimientos entre las Secretarías de Medio Ambiente, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, Gobierno y Derechos Humanos, General, Seguridad, Gestión y Control Territorial, Suministros y Servicios y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres.

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "Reformas de las plantas de empleos", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que en el Decreto en mención se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría de Medio Ambiente a la cual le entregó la responsabilidad de definir e implementar políticas ambientales, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias relacionadas con la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y su sostenibilidad ambiental.

Asimismo en el citado Decreto le entregó a la Secretaría Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía la responsabilidad de la definición de la estructura organizacional del ente central, la gestión integral del talento humano, el servicio a la ciudadanía, la gestión de la información, la planeación organizacional y el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales y la tecnología para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

De igual manera en dicho Decreto se le entregó a la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos la responsabilidad de fortalecer la convivencia ciudadana, el respeto por los derechos humanos, mediante la formulación e implementación de políticas y programas que promuevan la civilidad, el control de las disciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el control del uso del espacio público, con el fin de contribuir a la convivencia ciudadana, el ejercicio de los derechos y obligaciones individuales y colectivas.

Que la Secretaría General tiene la responsabilidad de garantizar el direccionamiento jurídico de la Administración municipal nivel central y la defensa de lo público desde la perspectiva legal, fortaleciendo la aplicación y la proyección del componente jurídico en todos los procesos de la municipalidad.

Que la responsabilidad fundamental de la Secretaría de Seguridad es planificar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer y mejorar la seguridad en el Municipio de Medellín, mediante la ejecución de políticas públicas y estrategias administrativas para el ejercicio de la autoridad y el control territorial, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices delictivos.

Que la responsabilidad de la Secretaría de Suministros y Servicios es gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín, realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual, y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Que la responsabilidad del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres es dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas que contribuyan a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Municipal para la Prevención y Atención de Desastres y la adaptación al Cambio Climático.

Que la responsabilidad de la Secretaría de Gestión y Control Territorial es ejercer la gestión y el control territorial, identificar física, jurídica y económicamente los bienes inmuebles públicos y privados; garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, y ejercer el control urbanístico, mediante el seguimiento y monitoreo al modelo de ocupación del territorio definido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que según comunicación recibida a través de correo electrónico con fecha del 28 de diciembre donde la doctora Katherine Velásquez Silva, Subsecretaria de Gestión de Bienes, manifiesta que con el fin de garantizar un cubrimiento total en la prestación del servicio para el cuerpo directivo de la nueva administración se proponen los siguientes movimientos de conductores de representación para cubrir algunas carteras que estaban siendo atendidas bajo la modalidad de contrato.

Que por necesidades del servicio, se hace necesario el traslado de tres (3) plazas del empleo secretario con sus respectivos servidores, para los despachos de las Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la ciudadanía, Seguridad y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de optimizar los recursos, afianzando así los procesos asignados a cada Secretaría dando cumplimiento además a los objetivos, responsabilidades y proyectos de estas dependencias, de acuerdo al Plan de Desarrollo actual.

Que según comunicación recibida a través de correo electrónico con fecha del 23 de diciembre enviado por la doctora Mabilia Sánchez Sánchez donde autoriza el traslado del empleo secretaria código 44001002, posición 2004789 de la Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de Salud, Inclusión Social y Familia para que dependa del Despacho de la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Que dichos movimientos fueron autorizados por la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, doctora Alejandra Vanegas Valencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2005241 de la Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de CTI, Desarrollo Económico e Internacionalización para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría del Medio Ambiente.

Artículo 2º: Trasladar al servidor **Édgar de Jesús Molina Gómez**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.587.601 titular del empleo Conductor, código 48002015, posición 2005241 adscrito actualmente a la Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de CTI, Desarrollo Económico e Internacionalización para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría del Medio Ambiente.

Artículo 3º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2000087 de la Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de Gobernabilidad y Seguridad para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 4º: Trasladar al servidor León de Jesús Arias Laverde, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.578.338 titular del empleo Conductor, código 48002015, posición 2000087 adscrito actualmente a la Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de Gobernabilidad y Seguridad para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 5º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2002221 adscrito a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno y Derechos

Humanos para que dependa del Despacho de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 6º: Trasladar al servidor Hernando Humberto Ramírez Rúa, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.690.738 titular del empleo Conductor, código 48002015, posición 2002221 adscrito actualmente a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos para que dependa directamente del Despacho de la misma Secretaría.

Artículo 7º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2004211 de la Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de Planeación y Gestión Territorial para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría General.

Artículo 8º: Trasladar al servidor Hernán Ramiro Londoño Salas, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.635.415 titular del empleo Conductor, código 48002015, posición 2004211 adscrito actualmente a la Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de Planeación y Gestión Territorial para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría General.

Artículo 9º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2004810 de la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Gestión de Bienes, Secretaría de Suministros y Servicios para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 10º: Trasladar al servidor Iván Darío Escobar Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.351.936 titular del empleo Conductor, código 48002015, posición 2004810 adscrito actualmente a la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Gestión de Bienes, Secretaría de Suministros y Servicios, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 11º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2004798 de la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Gestión de Bienes, Secretaría de Suministros y Servicios para que dependa del Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 12º: Trasladar al servidor Jairo Humberto David Úsuga, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.715.450 titular del empleo Conductor, código 48002015, posición 2004798 adscrito actualmente a la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Gestión de Bienes, Secretaría de Suministros y Servicios para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 13º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2004802 del Despacho de la Secretaría de Gestión y Control Territorial para que dependa de la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Gestión de Bienes, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 14º: Trasladar al servidor Luis Fernando Acevedo Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.319.107 titular del empleo Conductor, código 48002015, posición 2004802 adscrito actualmente al Despacho de la Secretaría de Gestión y Control Territorial para que dependa directamente de la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Gestión de Bienes, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 15º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002015, posición 2005455 de la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Gestión de Bienes, Secretaría de Suministros y Servicios para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Artículo 16º: Trasladar al servidor Raúl Fabián Moreno Cardozo, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.721.138 titular del empleo Conductor, código 48002015, posición 2005455 adscrito actualmente la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Gestión de Bienes, Secretaría de Suministros y Servicios para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Artículo 17º: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario, código 44001002, posición 2004789 de la Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de Salud, Inclusión Social y Familia para que dependa del Despacho de la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 18º: Trasladar a la servidora Adriana Patricia Arcila Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.242.968 titular del empleo Secretaria, código 44001002, posición 2004789 adscrito actualmente a la Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de Salud, Inclusión Social y Familia para que dependa del Despacho de la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 19º: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario, código 44002015, posición 2002110 de la Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de Gobernabilidad y Seguridad para que dependa del Despacho de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 20º: Trasladar a la servidora Marielena Zabala Aristizabal, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.553.828 titular del empleo Secretaria, código 44002015, posición 2002110 adscrito actualmente a la Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de Gobernabilidad y Seguridad para que dependa del Despacho de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 21º: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario, código 44001002, posición 2005058 de la Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de Hábitat, Movilidad, Infraestructura, Sostenibilidad para que dependa de la Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo, Secretaría de Educación.

Artículo 22°: Trasladar a la servidora Adriana María Betancur Tabares, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.884.068 titular del empleo Secretaria, código 44001002, posición 2005058 adscrito actualmente a la Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de Hábitat, Movilidad, Infraestructura y Sostenibilidad para que dependa de la Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo, Secretaría de Educación.

Artículo 23°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario, código 44001002, posición 2004784 de la Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de Planeación y Gestión Territorial para que dependa del Despacho del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 24°: Trasladar a la servidora Gloria Elena Ortiz Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número

39.351.255 titular del empleo Secretaria, código 44001002, posición 2004784 adscrito actualmente a Secretaría de Despacho-Vicealcaldía de Planeación y Gestión Territorial para que dependa del Despacho del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 25°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos trasladados en los artículos anteriores, de la presente Resolución, serán los existentes para estos empleos en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 26°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía